



DECRETO DE ALCALDÍA

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento para la selección de personal laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, para la creación de una bolsa de empleo de OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES con el objetivo de cubrir futuras necesidades que puedan surgir en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, aprobadas con fecha 01/12/2020, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en las bases 3 y 5.4 de las bases reguladoras del procedimiento, siendo la siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GÓMEZ RIVERO, LORENZO JAVIER	EXCLUIDO	2
2	MONTERDEZ NÚÑEZ, PEDRO MARÍA	ADMITIDO	
3	PÉREZ PÉREZ, ANTONIO	ADMITIDO	
4	RAMÍREZ LÓPEZ, DIEGO JESÚS	ADMITIDO	
5	REINA GÓMEZ, MANUEL JESÚS	ADMITIDO	
6	SERRANO BERMEJO, MARÍA JOSÉ	EXCLUIDA	1 y 2
7	SERRANO BERMEJO, MARÍA PEÑA	EXCLUIDA	1 y 2

Causas de exclusión:

1. No acredita estar en posesión de una titulación de Formación Profesional de Grado Medio en Soldadura, Carpintería Madera o Electricidad.
2. No acredita poseer experiencia relacionada con la ocupación o con alguno de los tres oficios (Soldadura, Carpintería Madera o Electricidad) de al menos 12 meses.

Segundo.- Conceder a las personas aspirantes excluidas un plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Código Seguro de Verificación	IV7HUQK3NP4732HY6M7GMVKRIA	Fecha	11/01/2021 09:43:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HUQK3NP4732HY6M7GMVKRIA	Página	1/2



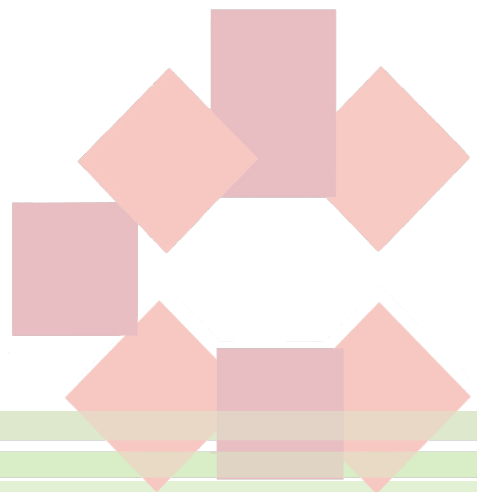


Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Antonio Beltrán Mora.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7HUQK3NP4732HY6M7GMVKRIA	Fecha	11/01/2021 09:43:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HUQK3NP4732HY6M7GMVKRIA	Página	2/2

